



Ministerio del Interior
Oficina de Partes

04 SET. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y la Universidad Tecnológica Metropolitana para la implementación de un proyecto de formación en prevención de consumo de alcohol y drogas en jóvenes.

DECRETO EXENTO N° 3092

SANTIAGO, 27 de julio de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, ha previsto implementar durante el año 2009, un proyecto orientado a evitar y/o gestionar los riesgos asociados al consumo abusivo de alcohol y prevenir el consumo de drogas en barrios de carrete de alta concurrencia de jóvenes;

Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, han convenido en implementar en forma conjunta el proyecto antes indicado, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.F., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TJDM/THP/MSC/HEM/LLA
DISTRIBUCION

1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Universidad Tecnológica Metropolitana, Dieciocho N° 161, comuna de Santiago.
4. Archivo

7134395
7134366

Decreto Supremo N° 1.369, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 6 de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Universidad Tecnológica Metropolitana, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada institución para la implementación y desarrollo de un proyecto de formación destinado a la prevención del consumo de alcohol y drogas en jóvenes.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 15.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Universidad Tecnológica Metropolitana, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Universidad Tecnológica Metropolitana ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de formación en prevención del consumo de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior denominado "Curso piloto en modalidad e-learning para la prevención de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades Estatales (CUECH)".

El objetivo general de este proyecto es implementar un sistema de capacitación virtual (e learning), que permita capacitar a 1.000 estudiantes de educación superior pertenecientes al Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año 2009 referido a prevención y reducción del consumo de drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Conformar un equipo de trabajo CONACE con expertise en el desarrollo e implementación de cursos de capacitación, en modalidad e learning, sobre temas de prevención en el consumo de drogas.
- b) Diseñar, desarrollar e implementar un curso piloto destinado a 1.000 estudiantes de educación superior, pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).



c) Ejecutar un plan piloto de capacitación, vía e learning, destinado a 1.000 estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de las Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).

d) Evaluar el diseño, desarrollo e implementación de un curso piloto destinado a 1.000 estudiantes de educación superior, pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacentes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Universidad Tecnológica Metropolitana la realización de un proyecto de formación en prevención del consumo de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior denominado "Curso piloto en modalidad e-learning para la prevención de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades Estatales (CUECH)".

CUARTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la Universidad Tecnológica Metropolitana, ascenderá a la suma única y total de \$15.000.200.- (quince millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Proyecto y rendición de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Universidad Tecnológica Metropolitana no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Universidad Tecnológica Metropolitana, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Universidad Tecnológica Metropolitana ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Haydée Gutiérrez Vilches por la Universidad Tecnológica Metropolitana consta de Decreto N° 449, de 30 de mayo de 2009, de la Rectoría de la Universidad.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Haydée Gutiérrez Vilches. Directora (S). Universidad Tecnológica Metropolitana.
Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Universidad Tecnológica Metropolitana, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WILSON PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
PTO/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO
DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En Santiago de Chile, a 6 de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT N° 70.729.100-1, representada, según se acreditará, por su Rectora subrogante doña Haydee Isabel Gutiérrez Vilches, RUT N° 5.541.406-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Universidad Tecnológica Metropolitana ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de formación en prevención del consumo de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior denominado "Curso piloto en modalidad e-learning para la prevención de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades Estatales (CUECH)".

El objetivo general de este proyecto es implementar un sistema de capacitación virtual (e learning), que permita capacitar a 1.000 estudiantes de educación superior pertenecientes al Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH) en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año 2009 referido a prevención y reducción del consumo de drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Conformar un equipo de trabajo CONACE con expertise en el desarrollo e implementación de cursos de capacitación, en modalidad e learning, sobre temas de prevención en el consumo de drogas.
- b) Diseñar, desarrollar e implementar un curso piloto destinado a 1.000 estudiantes de educación superior, pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).
- c) Ejecutar un plan piloto de capacitación, vía e learning, destinado a 1.000 estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de las Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).
- d) Evaluar el diseño, desarrollo e implementación de un curso piloto destinado a 1.000 estudiantes de educación superior, pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), en el transcurso del segundo semestre lectivo del presente año (2009).

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la Universidad Tecnológica Metropolitana la realización de un proyecto de formación en prevención del consumo de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior denominado "Curso piloto en modalidad e-learning para la prevención de drogas y alcohol en estudiantes de educación superior pertenecientes a universidades del Consorcio de Universidades Estatales (CUECH)".

CUARTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la Universidad Tecnológica Metropolitana, ascenderá a la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Proyecto y rendición de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la Universidad Tecnológica Metropolitana no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la Universidad Tecnológica Metropolitana, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Universidad Tecnológica Metropolitana ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

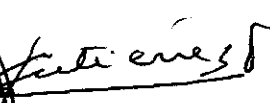
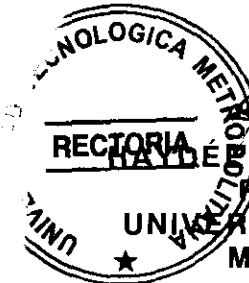
DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el

Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Haydée Gutiérrez Vilches por la Universidad Tecnológica Metropolitana consta de Decreto N° 449, de 30 de mayo de 2009, de la Rectoría de la Universidad.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



RECTORIA
HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR